

policialmente resuelto no implica que judicialmente esté resuelto.

“En ocasiones los antecedentes probatorios recabados por las policías no resultan útiles al esclarecimiento del hecho punible y/o de la participación del imputado en el mismo, sea porque resultan impertinentes o han sido obtenidas con infracción de garantías fundamentales. Lo anterior determina que el Ministerio Público se muestre en ocasiones reactivo al resultado de las diligencias policiales, siendo importante relevar el rol de dirección en la investigación que la Constitución le atribuye”, dice el texto.

Pero no es el único informe que lo establece. Hace poco más de una semana, Abbott recibió un nuevo estudio, que encabezó el decano de Derecho de la Universidad Alberto Hurtado (UAH), Rafael Blanco —participaron jueces de garantía como Fernando Guzmán y Eduardo Gallardo, académicos, penalistas, ex policías, las ex ministras de Justicia Patricia Pérez y Soledad Alvear y el ministro de la Corte Suprema Manuel Valderrama—, en que junto a varias propuestas para mejorar el sistema, llegaron a conclusiones críticas. No obstante, también reconocieron mejoras sustantivas en muchas otras áreas desde que existe el nuevo sistema de justicia.

“Nos hemos ido dando cuenta que entre el relato del carabinero, que entrega en línea, y lo que llega al día siguiente en el parte, hay una brecha importante”, explica el fiscal de Flagrancia Luis Pablo Cortés.

En este último informe, por ejemplo, se considera que uno de los problemas que persisten en seguridad pública “tiene más que ver con lo que sucede fuera de la sala de audiencias que con lo que sucede en su interior. (...) Uno de los nudos más problemáticos que hoy exhibe nuestro sistema de justicia penal dice relación con los denominados casos de ‘imputado desconocido’ en los cuales, pese a la constatación de haberse perpetrado un delito muchas veces grave, nunca se dirige la persecución penal en contra de una persona determinada, lo que da cuenta de un ‘bolsón de impunidad’ que poco tiene que ver con las decisiones formales que se adoptan en el contexto de una persecución penal judicializada, pues se trata de casos en que no ha habido detenidos que hayan sido puestos a disposición de la autoridad judicial”.

2. EL PARTE POLICIAL

Son casi las 19 horas y la amplia oficina de la Fiscalía Metropolitana Occidente, ubicada en calle Bandera, en pleno centro de Santiago, aún conserva la temperatura de una de las pocas calurosas tardes de esta primavera. Allí, en una esquina del largo mesón, está Luis Pablo Cortés, fiscal jefe de Flagrancia: sentado frente a un computador, con audífonos y un micrófono, recibiendo decenas de denuncias y tomando decisiones en el minuto a minuto, en un turno que se prolongará hasta las 4 de la madrugada.

En su día a día, Cortés ha constatado los mismos nudos que los académicos han diagnosticado: la urgencia de aunar contenidos y criterios comunes entre lo que entrega la policía (generalmente Carabineros pues por cobertura recibe la mayor cantidad de denuncias que la PDI) y lo que debe presentar en una audiencia de control de detención en la que los jueces de garantía exigen un estándar mínimo de prueba que cada vez genera más roces.

“El concepto de primeras diligencias en delito flagrante está asociado a eventos muy rápidos, todos muy contingentes, en que la información por su naturaleza, tanto del policía que está en la calle como para el funcionario que está en un centro hospitalario, siempre es precaria. A partir de eso, nosotros tenemos que obte-



J. M. Méndez

LUIS PABLO CORTÉS, FISCAL JEFE DE FLAGRANCIA DE LA FISCALÍA METROPOLITANA OCCIDENTE.

ner la mejor información para tomar decisiones de qué hacer con esa causa en el futuro si es que en ese minuto no hay un detenido o un imputado conocido. O decisiones de qué hacer con la víctima, el testigo, la evidencia, las especies o la documentación”, dice. Y añade: “Necesitamos mantener una relación colaborativa con la policía, que la tenemos. Sin embargo, por la dinámica, la velocidad y el volumen en que ocurren estos hechos, se cometen errores”.

El primer relato, que quedará plasmado en el parte policial, es clave. Y lo que se necesita, dice Cortés, es que los policías no sólo recojan la información, sino “que sepan hacer las preguntas y verter las respuestas que los fiscales necesitamos para dar al tribunal. Pero necesitamos que todo ese relato también esté respaldado por evidencia”.

—¿Y qué problemas ha constatado?

—Nos hemos ido dando cuenta que entre el relato del carabinero, que entrega en línea, y lo que llega al día siguiente en el parte hay una brecha importante. Por ejemplo, en el caso del robo en una casa, yo he dicho al policía que al menos necesito tener acreditadas cuatro cosas: cómo fue la forma de ingreso; si hubo escalamiento y si este tuvo el propósito de entrar a robar; si el hecho fue en un lugar habitado y no en una bodega y si el sujeto que ha detenido habría estado ahí.

—Un estándar mínimo.

—Sí. Y cada relato siempre debe contestar las preguntas qué pasó, dónde pasó, cómo pasó, a qué hora pasó y quiénes. Y si eso no está, el fiscal estará en la au-

diencia sin poder sostener por qué y cómo pasó. Eso nos pasa a diario. También ha ocurrido que se deduce que fue ese sujeto y en esa situación, a lo más podemos acreditar un intento de hurto o una violación de morada y el tipo, en vez de irse con cinco años y un día, se va con una multa.

En otras ocasiones, a las falencias del parte se suma el levantamiento de evidencias de calidad que debió hacerse en el sitio del suceso: la foto del escalamiento, por ejemplo. O el registro gráfico de que la chapa fue descerrajada o, simplemente, una imagen que dé cuenta del robo y no de una toma general, que podría parecer de cualquier lugar y no convencerá a un juez. “Porque todo hay que probarlo. Y veces el relato que nos contaron no está en los papeles cuando nos sentamos en un tribunal” dice Cortés, quien añade que es necesario que exista un criterio común para transmitir los requerimientos del Ministerio Público a los policías.

Sin embargo, el coronel (R) Gustavo Harcha, quien fue jefe del Laboratorio de Criminalística de Carabineros (Labocar) y trabajó en el informe de la UAH, estima que la calidad de los partes ha mejorado desde que partió la reforma, al punto que desde agosto tienen un formato electrónico. “La redacción ha mejorado, pero también la recarga administrativa que demanda un procedimiento policial ha aumentado. Eso es lo que habría que estandarizar. ¿Será necesario tantos números de actas? ¿Será necesario acreditar documentalmente tantas diligencias?”.